



Nombre del trámite o servicio:	
ACTA DE NACIMIENTO	
Población a la que va dirigido el trámite o servicio:	
ESTE SERVICIO VA DIRIGIDO A TODAS LAS PERSONAS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO TENGAN LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR EL NACIMIENTO Y DECIDAN VOLUNTARIAMENTE HACERLO EN ESTA OFICIALÍA, DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DIAS POSTERIORES AL NACIMIENTO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO REFERIDO EN SUPRALINEAS.	
Nombres o palabras clave del trámite o servicio:	
1.- ACTA DE NACIMIENTO 2.- REGISTRO DE NACIMIENTO 3.- REGISTRAR	
Descripción del trámite o servicio:	
DOCUMENTO PÚBLICO OFICIAL Y LEGAL PARA LA PLENA IDENTIFICACION DE LA IDENTIDAD DEL MENOR, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO MEXICANO.	
Documento o producto a obtener del trámite o servicio:	
AL TERMINO DE SU REGISTRO SE OBTENDRA EN PAPEL SEGURIDAD EL ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR LA CUAL CONTENDRA TODOS LOS DATOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 58, 59, 60 Y 61 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.	
Nombre Dependencia:	
OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.	
Casos necesarios para realizar el trámite/servicio	
I.-DERECHO A LA IDENTIDAD JURIDICA. EL NIÑO SERÁ INSCRITO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU NACIMIENTO Y TENDRÁ DERECHO DESDE QUE NACE A UN NOMBRE Y ADQUIRIR UNA NACIONALIDAD ARTICULO 7.- “El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. CONTEMPLADO EN LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.	
II.- POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 55.-“tienen obligación de declarar el nacimiento, el padre, la madre, o ambos, dentro de los ciento ochenta días siguientes a este. Recibido el aviso, el oficial del registro civil, tomara las medidas legales que sean necesarias, a fin de que se levante el acta de nacimiento conforme a las disposiciones relativas”.	
III.-EL DERECHO A LA SALUD.COMO RESULTADO DE LA OBTENCIÓN DE LA IDENTIDAD LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO CONTEMPLA EN SU NUMERAL 24.1.EL DERECHO QUE TIENE A LA SALUD Y SU SANO DESARROLLO EL CUAL A LA LETRA DICE:Artículo 24.1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.	
Responsable(s) del trámite/servicio OFICIAL DE REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO.	
Nombre:	JANETH PAZ PONCE
Cargo:	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Domicilio oficina:	AVENIDA J. MERCED CABRERA S/N, ZONA CENTRO.
No. telefónico:	01(312)31 63307
Correo electrónico:	
Horario de atención:	8:30 a 21:30 horas.
Días de atención:	De Lunes a Viernes
Requisitos:	



<ul style="list-style-type: none">❖ Certificado de Nacimiento original (se otorga al momento del nacimiento).❖ Si son casados, los padres, presentar copia de acta de matrimonio (legible) si es foránea que sea reciente (un año atrás máximo).❖ Si no son casados los padres, presentar copia de sus actas de nacimiento legibles, acompañar original para cotejo.❖ Copia de identificación oficial de los padres.❖ Si los padres son menores de edad presentar original y dos copias de carta de residencia y credencial de estudiante con fotografía o comprobante del IFE.❖ Si son menores de edad y no están casados, deberá presentarse la persona que ejerce la Patria potestad sobre el menor o el tutor, con copia de su identificación oficial.❖ Dos testigos de preferencia familiares con identificación oficial.
Formatos: No se Requiere
Costo: (Pago de derechos – fundamento jurídico)
<ul style="list-style-type: none">• ACTA DE NACIMIENTO 1 salario mínimo LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.
Forma de pago:
<ul style="list-style-type: none">• Efectivo• Tarjeta de débito• Tarjeta de Crédito
Lugar de pago:
<ul style="list-style-type: none">• PRESIDENCIA DE VILLA DE ALVAREZ• OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL DE VILLA DE ALVAREZ
Procedimiento para realizar el trámite o servicio
<ul style="list-style-type: none">• ASISTIR JUNTO CON EL REGISTRADO A LA OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL.• ACUDIR CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA COMPLETA, UNA VEZ REVISADA POR EL PERSONAL DE LA OFICIALÍA ESTE PROCEDERA CON LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRAL, PARA POSTERIORMENTE EL O LOS INTERESADOS REVISEN EL DOCUMENTO Y FIRMEN DE CONFORMIDAD.• IMPRIMIR LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PAPEL SEGURIDAD Y RECABAR FIRMAS Y HUELLA DACTILAR.• REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA CAJA RECEPTORA DISPONIBLE PARA TAL EFECTO, PRESENTANDO LA ORDEN DE PAGO ENTREGADA POR LA SECRETARIA ENCARGADA DE LA ATENCIÓN.• REGRESAR AL MODULO DE ATENCIÓN Y ENTREGAR EL RECIBO DE PAGO, PARA LA ENTREGA INMEDIATA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y LA CERTIFICACIÓN DE LA MISMA.
Tiempo de respuesta:
30 MINUTOS (NO HAY FUNDAMENTO JURIDICO)
Fundamento jurídico:
<ul style="list-style-type: none">• CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA• CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE COLIMA• REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA• CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO• LEY DE HACIENDA MUNICIPAL
Afirmativa o negativa ficta:
<ul style="list-style-type: none">• Negativa ficta
Recursos o medios de impugnación.
<ul style="list-style-type: none">• PRESENTACION DE SOLICITUD Y AUTORIZACION DE LA UNIDAD



COORDINADORA DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO.	
Vigencia:	
• INDEFINIDA	
Disponibilidad en línea del trámite o servicio:	
<i>Sí</i>	Añadir link web de la página.
<i>No.</i>	✓
Disponibilidad vía telefónica del trámite o servicio:	
<i>Sí</i>	Añadir el número telefónico incluyendo lada.
<i>No.</i>	✓
Disponibilidad en kioscos del gobierno del estado del trámite o servicio:	
<i>Sí</i>	✓ EN TODOS LOS KIOSCOS DEL ESTADO, UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DEL REGISTRO.
<i>No.</i>	
Observaciones del trámite/servicio:	